AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Eduardo Arilla Pablo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/04/2017
HASH: c04c145e0791ac99908081962843 3ac

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL AMANTE FESTIVAL A CELEBRA EL 19 DE AGOSTO DE 2017 EN LA CIUDAD DE BORJA.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- Objeto del contrato y calificación

El objeto del contrato regulador por este pliego es la prestación del servicio de organización y realización de un festival Indie a celebrar en Borja el próximo 19 de agosto denominado Amante Festival. Para ello se precisa de una serie de servicios de producción y de contratación de artistas de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 1.

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, la codificación del objeto del contrato es: 90.02.11 | Servicios de producción y presentación de actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código CPV es el siguiente: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, tal y como establece el artículo 10 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al recogerse los servicios que comprenden el objeto en la categoría 26 del Anexo II de dicha ley.

1.2.- Necesidad del contrato

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y el turismo.

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es la prestación y explotación del servicio de organización y realización de un festival Indie a celebrar en Borja el

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDIA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

próximo 19 de agosto denominado Amante Festival, según se detalla en la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3.- Órgano de contratación

Teniendo en cuenta el importe de este contrato y el de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de este contrato, si bien éste las delegó en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de 16 de junio de 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

1.4.- Responsable del contrato

Se designa al Concejal-Delegado de Cultura como responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización, bajo la superior dirección de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

1.5.- Perfil de contratante

La información relativa al presente procedimiento de contratación se difundirá a través del perfil de contratante de este Ayuntamiento, al que se podrá acceder a través de la dirección de Internet de la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial (http://perfilcontratante.dpz.es).

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP. Se opta por el procedimiento abierto por considerar que dado al objeto del contrato es el más adecuado para fomentar la concurrencia.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

precio más bajo, según se desarrolla en la cláusula 10.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La precisa para la preparación del Festival a celebrar en Borja el día 19 de agosto de 2017.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1 Valor estimado del contrato: A efectos de la determinación del procedimiento de adjudicación, calculado de acuerdo con las reglas contenidas en el artículo 88 del TRLCSP, incluyendo el importe derivado de las posibles prórrogas y modificaciones que puedan afectar al contrato, todo ello sin incluir el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, y según los criterios recogidos en el Informe 13/2014, de 7 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, asciende a la cuantía de 50.168,70 euros.

4.2 Presupuesto base de licitación:

Base: 50.168,70 euros.

IVA: 10.535,43 euros.

Total: 60.704,13 euros.

Dicho presupuesto de licitación conforma la cifra máxima a la cuál habrán de ajustar sus proposiciones económicas los licitadores, pudiendo mejorarla a la baja, las ofertas por importe superior serán rechazadas.

El Ayuntamiento percibirá todos los beneficios derivados de la venta de entradas.

4.3 Precio del contrato: será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos directos o indirectos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA ..... en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir las obligaciones derivadas del presente contrato en la partida 3380.22699 del presupuesto municipal prorrogado.

6.- APTITUD PARA CONTRATAR.

La acreditación de la capacidad de obras se efectuará en los términos establecido en la cláusula 8.2.1 y 12 de este Pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

7.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1. Requisitos exigidos de solvencia económica y técnica.

Solvencia económica y financiera,

Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja a 3-5-2017
EL SECRETARIO

Requisito mínimo de solvencia económica: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al valor estimado del presente contrato, es decir de 50.168,70 euros.

Solvencia técnica y profesional.

Esta solvencia se acreditará mediante una relación de los principales eventos y espectáculos organizados y realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisito mínimo de solvencia técnica: Realización de servicios iguales o análogos al objeto al del contrato por importe medio anual equivalente al valor estimado del contrato, es decir de 50.168,70 euros.

Dado el carácter del contrato y las peculiaridades de su objeto, la solvencia del empresario deberá ser acreditada como solvencia propia.

7.2. Clasificación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del TRLCSP, no se precisa clasificación para el presente contrato.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas de la documentación que rige esta licitación, sin salvedad alguna, tanto de este Pliego, como en su caso del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hubiera hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA ..... en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general de los lidiadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el caso de que la documentación no sea retirada, por dichos lidiadores o candidatos a su costa, en el plazo de seis meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

8.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Borja, sito en Pza. España nº 1, C.P. 50.540 - Borja, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la aparición del anuncio de la licitación de este contrato en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincidiese en día inhábil, se pospondrá hasta el inmediato día hábil siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, antes de que finalice el último día de presentación de ofertas, la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que se consigne el título del contrato y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. Transcurridos diez días naturales siguientes a esta fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en un sobre grande cerrado filmado sobre el cierre por el licitador o persona que lo represente y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que deberá figurar la inscripción «CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL AMANTE FESTIVAL A CELEBRA EL 19 DE AGOSTO DE 2017 EN LA CIUDAD DE BORJA», dentro del que se incluirán otros dos sobres más pequeños, "A" y "B" cerrados, también firmados por el candidato, en los que se hará constar la denominación del sobre. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre "A": Documentación Administrativa.

Sobre "B": Oferta.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Cuando un licitador considere que algún documento incluido en su proposición técnica debe ser considerado como confidencial de conformidad con el artículo 140.1 del TRLCSP, deberá designar expresamente los documentos que reúnan dicho carácter. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento (sobreimpresa, al margen, etc.).

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las condiciones 8.2.1, y 8.2.2.

8.2.1. Sobre A: Documentación Administrativa: acreditativa de los requisitos para contratar.

Los licitadores deberán presentar en el sobre A:

I.- Índice numerado de los documentos que contiene.

II.- Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección completa del licitador, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto. En caso de que se consienta que las notificaciones se realicen a través del correo electrónico, indicarlo expresamente en el escrito.

III.- Documentación Administrativa (puntos 1 a 5, debiendo presentarse obligatoriamente la documentación requerida en el punto 1y 2, y en su caso la recogida en los puntos 3 a 5).

1.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar con esta Administración.

Atendiendo a la cuantía del contrato y conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 146 del TRLCSP, el órgano de contratación ha optado por permitir la sustitución de la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para poder contratar, por la declaración responsable recogida en el Anexo I. La declaración deberá ser suscrita por el licitador o su representante, comprometiéndose a acreditar tales extremos en caso de ser requerido o en caso de que a su favor recaiga propuesta de adjudicación. Dicha declaración deberá de comprender el cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos. Dicha declaración deberá hacer mención expresa

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR972NJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

a no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 TRLCSP. Además de la de, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se presenten certificaciones acreditativas de dicho extremo.

Dicha declaración deberá de realizarse a través del modelo del Anexo I, acompañada de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces del firmante de la proposición.

En este caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 12.

Y en todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2.- Declaración debidamente relacionada de empresas pertenecientes al mismo grupo o de no pertenencia a ningún grupo.

Los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

3.- En las Uniones Temporales de Empresarios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP, se adjuntará:

- Por cada uno de los empresarios que vayan a formar parte de la misma el documento indicado en el punto 1, declaración responsable, debidamente suscrita, pues todos ellos deberán acreditar su personalidad, capacidad y solvencia.
- En documento aparte deberá indicarse: los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión, y deberá incluirse en el Sobre A. Documentación Administrativo.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ——— por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, 3-5-2017
EL SECRETARIO,

- En el supuesto de adjudicación a una U.T.E. las empresas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.
- Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente.
- La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4.- Documentación a efectos de desempate.

Sólo para el caso de que la empresa licitadora así lo desee y al objeto de poder obtener la preeminencia en la adjudicación en caso de empate o igualdad de su oferta con otras presentadas, el licitador presentará la declaración responsable que se indica en el Anexo III.

Para poder ser requerida la acreditación fehaciente de tales extremos será requisito imprescindible que se presente esta declaración.

No obstante, si los licitadores lo desean podrán adjuntar la documentación justificativa de tales extremos.

5.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El empresario cuya oferta se encuentre en primer lugar en el orden de prelación de ofertas deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos para contratar para lo que será oportunamente requerido, según lo establecido en la cláusula 12.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

8.2.2. Sobre B: Oferta

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo II. En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha 26-4-2017 y firmado el 3-5-2017
EL SECRETARIO,

los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta, o que no se ajusten al modelo incluido como anexo a este pliego.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para participar en esta licitación no se exige la constitución de garantía provisional, al ser potestativa su exigencia para el órgano de contratación, a tenor de lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, se atenderá a un único criterio de adjudicación vinculados al objeto del contrato, el precio. El precio se encuentra recogido expresamente como criterio de adjudicación en la normativa sobre contratos del sector público, previendo el art. 150 del TRLCSP que cuando se emplee un solo criterio de adjudicación, éste ha de ser necesariamente el precio, debido a la concreción del servicio no se consideran precisos otros criterios de adjudicación.

1.- Precio ofertado 100%: (De 0 a 100 puntos)

POprecio(i)=(Precio min/Precio(i))x100

POprecio(i): puntos por criterio precio del licitador i.

Precio min: precio del licitador más económico, IVA excluido (o de una mejora del 10% si ninguno alcanza dicha baja).

Precio (i): precio del licitador i, IVA excluido.

Se atribuirá la máxima puntuación a aquella oferta que proponga un menor precio a satisfacer por el Ayuntamiento sobre el importe establecido en la cláusula 4.2 de este Pliego y, a las demás, la puntuación que corresponda proporcionalmente en función del porcentaje de mejora que suponga su oferta. No obstante, sólo se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta cuando suponga una mejora sobre el precio superior al 10%. En otro caso, se

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ——— por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

considerará que la máxima puntuación corresponde a una mejora del 10% y se aplicará a las ofertas la puntuación que corresponda proporcionalmente en función del porcentaje de mejora presentado en cada apartado.

10.1.- Criterios de resolución de empates:

A los efectos de la solución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite las circunstancias siguientes y por el siguiente orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón:

1º.- Tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el candidato que disponga de un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en su plantilla, siempre que éste no sea inferior al 2%.

2º.- En su defecto o persistiendo el empate se dirimirá este a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10%.

3º- Si persistiera el empate, se efectuará a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas por el empate y que hubieren presentado en el sobre nº A, declaración responsable del Anexo III, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación. Art. 12 de la Ley 3/2011, de Aragón. Si persiste el empate, o los candidatos no hubieran optado por esta vía, éste se dirimirá a través de un sorteo público.

10.2.- Carácter desproporcionado o anormal de las ofertas

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); en cuyo caso se actuará conforme al artículo 152 del TRLCSP, para estimar si estas ofertas pueden ser cumplidas, recabando asesoramiento técnico al efecto, y tras conceder audiencia a los afectados.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Composición de la Mesa:

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter..... por el órgano municipal ALCALDÍA..... en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

- Presidente:
  - D. Eduardo Arilla Pablo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - Dª. Carmen del Mar Arcos Castillo, suplente Dª. Laura Calahorra García.
  - D. Ana María Tejero Almagro, suplente Dª. Ana María Echave Ladera.
  - D. Juan María de Ojeda Castellot, suplente, D. Leandro José Galindo Escolano.
  - D. Carlos García Viñal.
  - D. Juan Manuel Moreno Pérez.
  - La Interventora de la Corporación, Dª. Ángela Camón Sanz; suplente, Dª. Esperanza Arilla Andía.
  - La Secretaria de la Corporación, Dª. Atenea Palacio Muñoz; suplente, D. Roberto Arguís Sanz.
- Secretario de la Mesa:

  D. Roberto Arguís Sanz; suplente 1ª, Dª. Esperanza Arilla Andía; suplente 2ª, Dª. Celia Lajusticia Aranda.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación para la calificación de los documentos incluidos en los sobres «A» presentados en tiempo y forma, concediéndose, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos materiales observados. La apertura del sobre «A» no requiere de acto público.

El acto público de apertura del sobre «B» de las ofertas admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, en la Casa Consistorial. La celebración del acto se comunicará a los licitadores a través del medio que se considere oportuno, de entre los indicados por los licitadores en la hoja resumen de sus datos incluida en el sobre «A» y/o a través de anuncio en el perfil del contratante. La Mesa de Contratación, una vez valoradas las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación, y visto, en su caso, el informe técnico, procederá a formular clasificación de las ofertas y la elevará al órgano de contratación.

Finalmente, mediante acuerdo del órgano de contratación se aprobará la clasificación de las proposiciones atendiendo a la propuesta de la mesa y se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato. La garantía podrá

Cod. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA ... en fecha 26-4-2017
Borja a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

b) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 a 15 del RGLCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y con un ámbito territorial que le habilite para el ejercicio de la actividad objeto del contrato en el término de Borja; debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa.
- Certificación administrativa expedida por los órganos competentes de la Administración del Estado y del Ayuntamiento de Borja, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento. La certificación municipal se expedirá de oficio por el Ayuntamiento.
- Certificación expedida por la autoridad administrativa competente, respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

c) Al haber sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, se requerirá para que, en el mismo plazo de 10 días hábiles, se presente la documentación recogida en el punto a) o b), en función de la inscripción o no en Registros de Licitadores:

a. Licitadores que no estén inscritos en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza ni en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

i. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la escritura (copia compulsada, notarial o administrativamente) de constitución o modificación o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas vigentes por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable, o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se acompañara de copia compulsada, notarial o administrativamente, de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDIA en fecha 26-4-2017
Borja 3-5-2017
EL SECRETARIO

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 9 del RGLCAP, y para los demás empresarios extranjeros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del mismo Reglamento.

ii. Documentos (copia compulsada, notarial o administrativamente) que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

iii. Acreditación de la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional de acuerdo a lo previsto en la cláusula siete.

b. Licitadores inscritos en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y declaración responsable de que los datos que constan en dicho certificado continúan vigentes en la fecha de presentación de la oferta, acompañada de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición. Estos documentos, si reúnen los requisitos necesarios, sustituirán a los establecidos en los apartados i), ii), y iii) del punto c.a de esta cláusula.

Si el requerido no está obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ——— por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

13.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, la constitución de una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De no cumplir este requisito por causas imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el lidiador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del TRLCSP.

El régimen de constitución, reposición, reajuste y devolución así como las responsabilidades a que está afectada esta garantía definitiva se regirá por lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, previo informe de los servicios técnicos competentes y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNUCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha 26-4-2017
Borja a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en la fecha que señale el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario el contrato no se hubiese formalizado dentro del plazo indicado, por acuerdo del órgano de contratación, se podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, en cuyo caso se le concederá el plazo correspondiente para aportar la documentación antes señalada.

EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Sociedad a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Incumbe a la Administración, a través del Responsable del Contrato, ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato.

16.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del contrato no se exige.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las estipulaciones del mismo, al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

18.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

18.1.- Obligaciones del adjudicatario.

i. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

ii. Se responsabiliza de la seguridad del espectáculo y de la venta de entradas en taquillas el día del Festival, correspondiendo la recaudación al Ayuntamiento.

iii. Será obligatorio el nombramiento de un coordinador, que actuará como enlace con el Ayuntamiento. Dicho coordinador deberá estar presente en Borja el día de celebración del Festival.

iv. El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA ..... en sesión de 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

v. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia administrativa, laboral, fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que el Ayuntamiento responda ni directa ni subsidiariamente del cumplimiento de estas obligaciones. Deberá contratar a su cargo al personal necesario para la ejecución del contrato, según lo dispuesto en la legislación laboral. En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario.

vi. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

vii. El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

viii. Cumplir las instrucciones que dicte el Ayuntamiento para la correcta ejecución del contrato.

ix. Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.2.- Obligaciones del Ayuntamiento

i. El Ayuntamiento aportara para la realización del evento los medios descritos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ii. Está obligada a pagar los derechos de autor que se generen de cada espectáculo a la entidad de gestión de derechos de autor que le corresponda.

iii. En relación con el pago del precio, el importe a satisfacer por el Ayuntamiento se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, previa presentación de la factura que cumpla los requisitos legalmente establecidos. El adjudicatario facturará una vez realizado el trabajo objeto del contrato. Dicha factura deberá presentarse en formato electrónico a través de "FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al tratarse de un importe superior a 5.000 euros. De conformidad con la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, se informa del código DIR LO1500554.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

19.- PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego dará lugar a laimposición de las siguientes penalidades:

- Ausencia de las medidas de seguridad, sin que medie riesgo grave para la seguridad de las personas y bienes y para el orden público: 300 euros.

- Ausencia de las medidas de seguridad, con riesgo grave para la seguridad de las personas y bienes y para el orden público: 5.000 euros.

- Ausencia de realización de cualquiera de los espectáculos programados o programación de espectáculos distintos (sin autorización municipal) de los previstos: hasta 2.000 euros por cada uno de los espectáculos dejados de realizar o distintos.

- Retraso en el comienzo del espectáculo respecto de la hora programada, hasta un máximo de 2 horas: 200 euros por cada media hora de retraso (salvo causa de fuerza mayor).

- Retraso en el comienzo del espectáculo respecto de la hora programada, superior a 2 horas: 1.200 euros

- Duración del espectáculo menor de la prevista: 400 euros por cada media hora.

Las anteriores penalidades son independientes de la responsabilidad que pesa sobre el contratista de indemnizar de los daños y perjuicios causados a la administración o a terceros. Justificación de las penalidades: Se establecen penalidades conforme al Art. 212.1 TRLCSP, considerando aspectos concretos de la prestación y de las obligaciones que el contratista contrae, atendida la trascendencia del incumplimiento, contemplando específicamente el incumplimiento o cumplimiento defectuoso en aquellos aspectos que hubieran sido objeto de valoración en la adjudicación del contrato conforme al 150.6 TRLCSP.

20.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará su vigencia el día de su formalización, o fecha que se indique en el documento contractual. No obstante, el desarrollo de las actuaciones tendrá lugar el 19 de agosto del presente año. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Borja.

21.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDIA en fecha 26-4-2017
Borja a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía total, se dictará por el Órgano de Contratación acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, en el artículo 308 del mismo texto legal, así como aquéllas que, en su caso, se establezcan expresamente en este contrato y cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista en su caso, aplicándose lo establecido en el artículo 224 del TRLCSP. Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores, salvo disposición expresa en contrario de la legislación específica del servicio.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en el artículo 225 del TRLCSP. En todo caso, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

En los supuestos de resolución, el Ayuntamiento abonará, en todo caso, los trabajos efectivamente realizados de forma acorde al pliego.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 20.2 TRLCSP este contrato tiene carácter privado y su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo o en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por el Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato relativas a la preparación y adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP. En relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver controversias que pudiesen surgir entre las partes.

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el documento en que se formalice el contrato, revestirán carácter contractual.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA ..... en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

En caso de contradicción entre el contenido de presente Pliego y el resto de la documentación del expediente, prevalecerá lo dispuesto en el primero.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos a un fichero del que es responsable el Ayuntamiento, para el adecuado desarrollo de la relación contractual y la gestión interna contable. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante, web municipal y B.O.P.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Borja, Plaza de España nº 1, 50540 Borja.

En Borja, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Eduardo Arilla Pablo.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA ..... en fecha 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

«CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL AMANTE FESTIVAL A CELEBRA EL 19 DE AGOSTO DE 2017 EN LA CIUDAD DE BORJA»

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dª. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en_____, C/_____ n.º _____ CP_____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la licitación por el Ayuntamiento de Borja del «CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL AMANTE FESTIVAL A CELEBRA EL 19 DE AGOSTO DE 2017 EN LA CIUDAD DE BORJA» y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación que:

1. Que cumple con todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos por el Ayuntamiento de Borja y por la normativa de aplicación, para ser adjudicatario de este contrato.
2. Que me comprometo a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello._
3. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.
4. Que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe, y que no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Borja.

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacar constar que el presente documento fue aprobado con carácter..... por el órgano municipal ALCALDIA en fecha a 26-4-2017
Borja, 3-5-2017
EL SECRETARIO,

5. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato todo el personal que ponga a disposición de la ejecución del contrato será afiliado y dado de Alta en la Seguridad Social con carácter previo al comienzo de su actividad.
6. Que de resultar el candidato sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación, por haber presentado la oferta más ventajosa, me comprometo a acreditar la posesión y el cumplimiento de los requisitos antes declarados, en los términos recogidos en el pliego.
7. Que conozco en su contenido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
8. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

En _____a _____ de _____de 2.017

Fdo. D. _____

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDÍA ..... en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO,

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

«CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL AMANTE FESTIVAL A CELEBRA EL 19 DE AGOSTO DE 2017 EN LA CIUDAD DE BORJA»

ANEXO II

SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA

D. /Dª. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en_____, C/_____ n.º _____ CP_____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del «SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL AMANTE FESTIVAL A CELEBRA EL 19 DE AGOSTO DE 2017 EN LA CIUDAD DE BORJA» por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterios de adjudicación precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ___, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de las prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____

_____ euros y

_____ euros

correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (en letra y en número).

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNUCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ——— por el órgano municipal ALCALDÍA en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES

D. _____

con residencia en_____

provincia de_____

calle nº_____

según DNI nº_____

en nombre propio o de la empresa_____

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de

_____

Declara responsablemente que (*marcar la que proceda con una X*):

- ☐ tiene relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje de _____ (deberá ser igual o superior al 2 %).
- ☐ tiene un porcentaje de trabajadores temporales de _____ (no superior al 10 %).
- ☐ puede acreditar la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Lugar, fecha y firma (y cuño de la empresa, en su caso)

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNUCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26

AYUNTAMIENTO DE BORJA
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado con carácter ..... por el órgano municipal ALCALDIA ..... en fecha a 26-4-2017
Borja, a 3-5-2017
EL SECRETARIO

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

(Lugar, fecha y firma.)

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Firma del licitador,

Fdo. _____

Cód. Validación: 7PSZJ4N4RR97ZNJCZ6XLNY5MN | Verificación: http://borja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26